



DECRETO
Nro.201704000167



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Número de Perfil	083
Denominación del Empleo	Comisario de Familia
Código	202
Grado	02
Nivel	Profesional
Dependencia	Subsecretaría de Control y Regulación
Naturaleza del cargo	Carrera Administrativa
Jefe Inmediato	Subsecretario de Control y Regulación

II. AREA FUNCIONAL – SUBSECRETARIA DE CONTROL Y REGULACIÓN

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Proteger y prevenir a los habitantes del municipio en los asuntos relacionados con la familia y el menor, brindando orientación psicológica, garantizando, restableciendo y reparando los derechos, de acuerdo con los medios, procedimientos y límites establecidos en la Constitución, leyes, decretos, ordenanzas y acuerdos, procurando la oportuna y debida prestación del servicio para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Participar en la elaboración y desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con las actividades propias de la Dependencia, para dar cumplimiento a los objetivos de la misma y los deberes señalados por la normatividad vigente.
2. Proteger, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia vulnerados por situaciones de violencia intrafamiliar.
3. Atender y orientar a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.
4. Recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra los niños, las niñas y los adolescentes.
5. Recibir denuncias y tomar las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar.
6. Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas, la suspensión de la vida en común de los cónyuges o compañeros permanentes y fijar las cauciones de comportamiento conyugal, en las situaciones de violencia intrafamiliar.
7. Coordinar con las autoridades competentes acciones para conjurar las situaciones de peligro en que pueda encontrarse un niño, niña o adolescente, cuando la urgencia del caso lo demande.
8. Observar, recopilar, analizar e interpretar datos que permiten diferenciar el comportamiento individual y de grupo, emitiendo conceptos para la toma de acciones y mejoramiento de las estrategias implementadas en los casos que se requiera.
9. Diseñar y aplicar instrumentos técnicos como pruebas, entrevistas y observación, para evaluar el comportamiento con el fin de interpretar y utilizar los resultados para diagnósticos, pronósticos y tratamiento de los trastornos del mismo.



DECRETO
Nro.201704000167



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

10. Desarrollar programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.
11. Adoptar las medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil y denunciar el delito.
12. Aplicar las medidas policivas que correspondan en casos de conflictos familiares, conforme a las atribuciones que le confieran el Concejo Municipal.
13. Realizar con el profesional a cargo la orientación y terapias de familia, en los casos de violencia intrafamiliar y demás conflictos familiares.
14. Realizar visitas domiciliarias para verificar situación irregular de menores y demás casos que lo ameriten.
15. Participar en la planeación, ejecución y evaluación de programas de bienestar general de las familias.
16. Brindar una atención integral a menores contraventores y en situación irregular.
17. Participar activamente a nivel interinstitucional en los programas proyectados hacia la familia y comunidad.
18. Mantener actualizados los registros de sus actividades y entregar los informes periódicamente a sus jefes inmediatos.
19. Ejercer supervisión que se designe sobre convenios y/o contratos relacionados con las funciones del cargo, aplicando la normatividad y procedimientos vigentes y velando por el cumplimiento del objeto contractual.
20. Participar activamente en los procesos del Sistema Integrado de Gestión, de conformidad con las directrices establecidas para garantizar su implementación y sostenimiento.
21. Acatar las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo y las que le sean asignadas por el Jefe Inmediato o que le atribuya la ley.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Derecho Constitucional.
- Código de Policía.
- Relaciones humanas.
- Derechos humanos.
- Herramienta ofimáticas.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Transparencia
- Compromiso con la organización.

COMPORTAMENTALES

- Aprendizaje continuo
- Experticia profesional
- Trabajo en equipo y colaboración
- Creatividad e innovación
- Liderazgo de grupos de trabajo.
- Toma de decisiones.



DECRETO
Nro.201704000167



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADEMICA

Título profesional del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y Afines.

Especialización en Derecho de Familia, Derecho Civil, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Procesal, Derechos Humanos, o en Ciencias Sociales siempre y cuando en este último caso el estudio de la familia sea un componente curricular del programa.

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.

EXPERIENCIA

Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.